



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

**56184***Aprobación inicial de acuerdo de celebración de sesiones de órganos colegiados mixtas (presenciales y telemáticas) del Ayuntamiento de Mancor de la Vall*

El Pleno del Ayuntamiento de Mancor de la Vall, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020 acordó, por unanimidad, la posibilidad de celebrar sesiones plenarias mixtas, con parte de los miembros en régimen presencial y parte de forma telemática, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- Que los miembros del Pleno se encuentren en territorio nacional al momento de celebración de la sesión.
- Se tiene que garantizar la identidad de los regidores/se que asistan telemáticamente a la sesión, siendo necesaria la conexión continuada, con imagen y sonido.
- El voto será nominal, y se pedirá expresamente a los miembros del Pleno que asistan telemáticamente el sentido de éste.
- Deberá comunicarse a la Secretaría municipal con una antelación suficiente la intención/necesidad del regidor/a de concurrir de forma telemática a la sesión plenaria para poder disponer de los medios tecnológicos de conexión.
- Se ratificará en cada sesión la celebración mixta de ésta.
- El uso de esta posibilidad se reservará a aquellos casos a los que sea inviable o imposible la asistencia, por motivos de salud debidamente justificados, cuando la sesión tenga carácter presencial.

El mencionado acuerdo se ampara en la potestad de autoorganización reconocida al artículo 4.1.a) LRBRL, y en la situación sanitaria existente actualmente. Para su aprobación requerirá de los mismos trámites que un Reglamento Orgánico municipal, atendida la naturaleza de la materia a regular. Por lo tanto, en aplicación del artículo 49 LRBRL y 102 de la ley 20/2006, de Régimen local de las Islas Baleares, se expone esta aprobación inicial en el público durante el plazo de 30 días hábiles, contadores desde el siguiente a su publicación para que los eventuales interesados puedan presentar cuantas alegaciones o sugerencias estimen adecuadas para la defensa de sus derechos o intereses. Transcurrido este plazo sin que se presenten alegaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado.

Mancor de la Vall, 18 de marzo de 2021

**El alcalde**

Guillem Villalonga Ramonell

